

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 31 DE OCTUBRE DE 1960

Nº 14,263

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 72 de 20 de octubre de 1960, por la cual se honra unas memorias y se provee a la crianza y educación de unos menores.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 205 de 7 de mayo de 1960, por el cual se ordena el cierre de las oficinas públicas.

Decretos Nos. 203 de 30 de abril y 206 de 7 de mayo de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 158 de 6 de septiembre de 1960, por el cual se abre un crédito suplemental.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209 y 210 de 20 de mayo de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato Nº 47 de 16 de junio de 1960, celebrado entre la Nación y el señor Guillermo Ruiz.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

HONRASE UNAS MEMORIAS Y SE PROVEE A LA CRIANZA Y EDUCACION DE UNOS MENORES

LEY NUMERO 72

(DE 20 DE OCTUBRE DE 1960)

por la cual se honra la memoria de los señores Eduardo Santos Blanco y Domingo García; y se provee a la Crianza y educación de los menores hijos de los señores Rodrigo Pinzón, José Rogelio Girón, Enrique Morales y Joaquín Baquero.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que los señores Eduardo Santos Blanco, Domingo García, Rodrigo Pinzón, José Rogelio Girón, Enrique Morales y Joaquín Baquero perdieron la vida en los sucesos de abril de 1959.

DECRETA:

Artículo 1º Destinase la suma de cincuenta balboas (B. 50.00) mensuales para cada uno de los menores Libertad del Carmen Girón, hija del señor José Rogelio Girón Rivera y Rodrigo Alonso Pinzón e Ivonne Elizabeth Pinzón D., hijos del señor Rodrigo Pinzón hasta cuando hayan terminado sus estudios secundarios.

Artículo 2º Destinase también la partida de cincuenta balboas (B. 50.00) mensuales para cada uno de los menores Enrique Morales, Ricardo Antonio Morales, Glorisel Morales y Mari-sol Morales, hijos de Enrique Morales, quien perdió la vida en los sucesos de abril de 1959, hasta cuando terminen sus estudios secundarios.

Artículo 3º Destinase, igualmente, la suma de cincuenta balboas (B. 50.00) mensuales para cada uno de los menores René Armando Baquero y Carlos Daniel Baquero, hijos del señor Joaquín Baquero, quien perdió la vida en los sucesos de abril de 1959, hasta cuando dichos menores terminen sus estudios secundarios.

Artículo 4º Los gastos que ocasione esta Ley, se imputarán al artículo 203 del Ministerio de Gobierno y Justicia, del actual presupuesto de Rentas y Gastos, y en los sucesivos, se incluirán las partidas necesarias para estos gastos.

Artículo 5º Esta Ley comenzará a regir desde el 1º de noviembre de 1960.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 20 de octubre de 1960.

Ejécute-se y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

ORDENASE EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS

DECRETO NUMERO 205

(DE 7 DE MAYO DE 1960)

por el cual se ordena el cierre de las oficinas públicas el día 9 de mayo.

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 8º de la Ley 26 de 1911, y

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de mayo del presente año se efectuarán las elecciones populares para el gir Presidente, Vicepresidentes de la República y Diputados a la Asamblea Nacional;

Que numerosos empleados públicos tendrán que viajar a diferentes puntos de la República para emitir su voto y cumplir con obligaciones electorales ineludibles y no podrán estar en sus puestos el lunes 9 de mayo.

DECRETA:

Ordenar el cierre de las oficinas públicas, el día 9 de mayo de 1960, con excepción de la Caja de Seguro Social.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612**

OFICINA: TALLERES.
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza) (Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días
del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 203****(DE 30 DE ABRIL DE 1960)**

por el cual se hace un nombramiento en el ramo
de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rebeca de Pérez,
Telegrafista de Cuarta Categoría en la Inspección
General de Telecomunicaciones, en reemplazo
de Faustino Alcedo, cuyo nombramiento se
declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales
a partir del nueve de mayo de mil novecientos
sesenta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta
días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.El Ministro de Obras Públicas. Encargado del
Ministerio de Gobierno y Justicia,**VICTOR C. URRUTIA.****DECRETO NUMERO 206****(DE 7 DE MAYO DE 1960)**

po el cual se hacen tres nombramientos y dos
ascensos en el ramo de Correos y
Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a Dorothy Hendricks,
Operador de Radio de Cuarta Categoría,
en reemplazo de Ida Cecilia Montoto, quien pasó
a ocupar otro cargo.

Artículo Segundo: Asciéndese a Julieta Icaza
de Cornejo, a Oficial de Cuarta Categoría en la
Sección de Contabilidad de la Administración de
Correos de Panamá, en reemplazo de Dionisia
Gálvez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo Tercero: Nómbrase a Catalina Sánchez,
Oficial de Quinta Categoría, en reemplazo
de Julieta Icaza de Cornejo, quien ha sido ascendida.

Artículo Cuarto: Asciéndese a Lea A. Buitrago,
a oficial de Cuarta Categoría en la Sección de
Encomiendas Postales, en reemplazo de
Carlota Vásquez, cuyo nombramiento se declara
insubsistente.

Artículo Quinto: Nómbrase a Celia Ceballos,
Oficial de Sexta Categoría en la Estafeta de la
Exposición en reemplazo de Lea A. Buitrago,
quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales
a partir del 16 de mayo de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días
del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.**Ministerio de Hacienda Tesoro****ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL****DECRETO NUMERO 188****(DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1960)**

por el cual se abre un Crédito Suplemental al
Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo solicitó a la Comisión
Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito
Suplemental por la suma de B/. 11,620.00,
imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio
de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública
para reforzar las partidas destinadas a
"Gastos Imprevistos" y a "Lista del Personal".

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado
no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se
aumentarán dos partidas, mediante reducción de
otras del mismo Presupuesto, así:

Clasificación	Disminución	Aumento
1600.401		10,820.00
1231401.101		800.00
1233913.212	8,620.00	
1233914.206	2,000.00	
1233916.306	1,000.00	
Total	11,620.00	11,620.00

Que de conformidad con lo establecido en el
Artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de
Agricultura, Comercio e Industrias y el Contralor
General de la República conceda la viabilidad.

dad y conveniencia de este Crédito por ser necesario y conveniente y no altera el equilibrio del Presupuesto.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los Artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 45 de 26 de agosto del año en curso, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, por la suma de B. 11,620.00 para reforzar las partidas de "Gastos de Imprevistos" y "Lista del Personal", mediante el aumento y disminución de las partidas especificadas en la parte motiva de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Vice-Ministro, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

JAIME DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 303 (DE 20 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Región Oriental.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a María E. Ramírez, Oficial Mayor de 1ª Categoría en el Departamento de Salud Pública, Región Oriental (Acueductos y Cloacas) en reemplazo de Rolando E. Saénz, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

García Sierra Gutiérrez.

DECRETO NUMERO 304 (DE 20 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la Inspección General del Trabajo, Bocas del Toro.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Demetrio Rodríguez Chanis Jefe de Sección de 4ª Categoría, Departamento de Trabajo, Bocas del Toro, en reemplazo de Angel R. Ramos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

García Sierra Gutiérrez.

DECRETO NUMERO 305 (DE 20 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos y se declaran insubsistentes otros en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Declárase insubsistentes los nombramientos recaídos en Evaristo Pérez Romero y Adolfo Quirós en la Región Oriental, Acueductos de Taboga, como Peones a 0.30 la hora, a partir del 1º de mayo de 1957.

Artículo segundo: Declárase insubsistente el nombramiento del señor Benjamín de León como Artesano Subalterno de 2ª Categoría en Ingeniería Sanitaria, Región Oriental, a partir del 16 de mayo de 1957.

Artículo tercero: Nómbrase a José E. Rivera, Peón a 0.30 la hora en el Acueducto del Real y Yavisa, en reemplazo de Antero Hurtado, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de mayo de 1957.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

García Sierra Gutiérrez.

DECRETO NUMERO 306

(DE 20 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el
Departamento de Salud Pública,
Región Oriental,

El Presidente de la República.
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Arquimedes Bravo, Peón Subterno de 2ª Categoría Ingeniería Sanitaria, Recolección de Basuras, Panamá, en reemplazo de José de la Rosa Camarena, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 16 de mayo de 1957.

Artículo segundo: Nómbrase a Alvaro Solís, Peón Subterno de 2ª Categoría, Ingeniería Sanitaria, Recolección de Basuras, Panamá, en reemplazo de Carlos Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de mayo de 1957.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Gavino Sierra Gutiérrez.

DECRETO NUMERO 307

(DE 20 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el
Departamento de Salud Pública, Hospital
Psiquiátrico Nacional.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Sunilda Rhodes, Auxiliar de 4ª Categoría en el Hospital Psiquiátrico Nacional, en reemplazo de Marcelino Mirones, quien presentó renuncia de su cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de mayo de 1957.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Gavino Sierra Gutiérrez.

DECRETO NUMERO 308

(DE 20 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el
Departamento de Salud Pública, Región Central.

El Presidente de la República.
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Región Central.

Acueducto de Chitré.

Reinaldo R. Rodríguez Artesano Sub. de 4ª Categoría, en reemplazo de Raúl A. Beule, quien no aceptó el cargo.

Felipe Ramón Cedeño Artesano Sub. de 1ª categoría, en reemplazo de Didio Borrero, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Mayo de 1957 y se imputa al Artículo 1289 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Gavino Sierra Gutiérrez.

DECRETO NUMERO 309

(DE 20 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el
Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Anúlase el Artículo Primero del Decreto Número 268 de 10 de mayo de 1957, por medio del cual se nombró a Elmira Díaz de Delgado, Técnica de Rayos X de 3ª Categoría en el Hospital José D. de Obaldía, y mantienese en su puesto como Técnica de Rayos X de 3. Cat., en el Dispensario Antituberculoso de David, a la señora Victoria L. de Briones.

Artículo segundo: Nómbrase a la señora Elmira Díaz de Delgado, Oficial de 7ª Categoría en la Sección de Admisión y Archivos Clínicos del Hospital José D. de Obaldía, en reemplazo de Juan Olivares Dugan, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 16 de mayo de 1957.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Gavino Sierra Gutiérrez.

DECRETO NUMERO 310
(DE 20 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Hospital José Domingo de Obaldía.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Hospital José Domingo de Obaldía, así:

Departamento de Mantenimiento:

Ismenia Valdés, Oficial de 9ª Categoría (Ascensorista), en reemplazo de Joaquín Cubilla, quien fué nombrado por medio del Decreto Número 117 de 8 de febrero de 1957 y no se presentó (posición Número 16), a partir del 16 de mayo de 1957.

José Antonio Castillo, Oficial de 9ª Categoría (Ascensorista), en reemplazo de Lucinio Montero, nombrado por medio del Decreto Número 117 de 8 de febrero de 1957 y no se presentó (posición Número 17), a partir del 16 de mayo de 1957.

Departamento Doméstico:

Aseo:

Dalys Gaitán, Oficial de 9ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 16 de mayo de 1957 (posición Número 44).

Arabia del Cid, Oficial de 9ª Categoría, en reemplazo de Víctor Villarreal, nombrado por medio de Decreto Número 117 de 8 de febrero de 1957 y no se presentó, a partir del 16 de mayo de 1957. (Pos. Nº 41)

Eoperia:

Aurora González, Oficial de 9ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 16 de mayo de 1957.

Oficina del Director:

Itzel América Contreras, Estenógrafa de 4ª Categoría, en reemplazo de Rosa Dalys Ortega, quien presentó renuncia del cargo, a partir del 16 de mayo de 1957. (Pos. Nº 11).

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

García Sierra Gutiérrez.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 47

Entre los suscritos, a saber: Diógenes Alberto Pino F., varón panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 4-13-76, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Artículo 11 de la Ley 48 del 29 de noviembre de 1956, por una parte quien en adelante se llamará La Nación y el señor Guillermo

Ruiz, ciudadano panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad Nº 8-AV-80-921, actuando en su propio nombre y representación por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, han acordado celebrar el siguiente Contrato:

Cláusula 1ª: El Contratista se compromete a:

a) Prestar sus servicios como Inspector Técnico de 3ª Categoría en los trabajos de construcción de las mejoras al sistema de distribución del agua y del nuevo alcantarillado del área sub-urbana de la Ciudad de Panamá;

b) Ajustar su conducta y proceder a las disposiciones legales y reglamento de la Comisión de Acueductos y Alcantarillados de Panamá (C.A.A.P.) y a las distribuciones que reciba del Inspector Jefe y del Director Ejecutivo de la C.A.A.P.;

c) Responder ante la C.A.A.P. por todo el equipo y material que le sean entregados para la prestación de sus servicios técnicos;

d) Proceder siempre con la mayor honradez y seriedad en sus relaciones con los contratistas, teniendo como norma invariable la defensa de los intereses de la Nación.

Cláusula 2ª: La Nación, por su parte se compromete a:

a) Pagar al Contratista un sueldo mensual de B.175.00 (ciento setenta y cinco balboas) como sueldo básico mensual más B.100.00 (cien balboas) mensuales adicionales en concepto de todas las horas extras que el Contratista tenga que trabajar en el cumplimiento de sus deberes como Inspector, de acuerdo con las especificaciones y las instrucciones para la Inspección de los trabajos de Acueductos y Alcantarillado, que se incorporan a este Contrato.

Este sueldo se dividirá en dos pagos quincenales de B.137.50 (ciento treinta y siete balboas con cincuenta centésimos) cada uno, menos las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta y a las cuotas del Seguro Social.

Este pago cubrirá todos los servicios que, como Inspector Técnico, tenga que prestar el Contratista cualquiera sean el número de horas o los días que deba dedicar al trabajo en el cumplimiento de su misión.

Cláusula 3ª: El Contratista acepta el sueldo tal como se ha descrito en la cláusula 2ª de este Contrato, como pago total del trabajo que en horas ordinarias y extraordinarias tenga que realizar en cumplimiento de su deber.

Cláusula 4ª: La Nación concederá al Contratista un mes de vacaciones después de 11 meses de servicio y licencia con derecho a sueldo hasta por 15 días en el año por enfermedad comprobada, de acuerdo con las disposiciones legales, vigentes, relativas a vacaciones y licencias de los empleados públicos.

Cláusula 5ª: La Nación podrá declarar rescrito este Contrato por faltar al Contratista o por falta de cumplimiento a sus obligaciones por parte de éste debidamente comprobadas.

Cláusula 6ª: Las partes podrán resolver de común acuerdo el presente Contrato, siempre

y cuando que la parte interesada dé aviso a la otra con tres (3) meses de anticipación, por lo menos.

Cláusulas 7ª: El presente Contrato regira por un año y podrá ser prorrogado mediante acuerdo de ambas partes. Su vigencia se inicia el día 1º de mayo de 1960, fecha en que el Contratista comienza a prestar sus servicios.

Cláusula 8ª: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Órgano Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

Las erogaciones que produzca se imputarán a la Partida Nº 1201.403 del Presupuesto Nacional para la actual vigencia.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la Ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de junio de 1960.

Aprobado:

La Nación,

DIóGENES ALBERTO PINO F.
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

El Contratista.

Guillermo Ruiz
Céd. Nº 8-AV-80-921

Refrendo:

Alejandro Remón Cantera
Contralor General de la República

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 16 de junio de 1960.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo.

Previsión Social y Salud Pública,

DIóGENES ALBERTO PINO F.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutivo, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diez y siete de noviembre venidero, dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para llevar a cabo el remate de la finca de propiedad de la señora Luisa Vega de Katsch, que le ha sido a esta embargada en su carácter de heredera de Rubén Darío Solís en el juicio ejecutivo que le sigue "Goodyear de Panamá, S. A.", finca esta que aparece inscrita en el Registro Público bajo el número 5781, al folio 452 del Tomo 722, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en lote de terreno situado en las calles "F" Norte y "E" en el Distrito de Chitré, con superficie de 147 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte, calle "F"; Sur, Este y Oeste, terreno de Blas Tello. Partiendo de una línea con ángulo interno de 90 grados y una distancia de 21 metros, hasta encontrar otro vértice y de esta línea con un ángulo interno de 90 grados con una distancia de 7 metros hasta encontrar otro vértice y de esta línea con un ángulo interno de 90 grados y una distancia de 21 metros hasta

encontrar otro vértice y de esta línea con un ángulo de 90 grados y 7 metros de distancia para cerrar el polígono.

La base del remate es la suma de cuatrocientos cincuenta balboas (B/. 450.00), valor registrado, y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes, previa la consignación del cinco por ciento en el Despacho de la Secretaría del Tribunal. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán posturas y de esa hora en adelante, hasta cuando el reloj marque las cinco de la tarde, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Panamá, 19 de octubre de 1960.

El Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutivo,

Luis J. Márquez R.

L. 37426

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito, en Funciones de Alguacil Ejecutivo, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Inocencio Jiménez Sierra contra Berta Thirwall, se han señalado las horas legales del día treinta de noviembre próximo venidero, para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble:

Finca número veinte mil ciento ochenta y ocho (20.188), inscrita en el Registro Público en el Folio doscientos ochenta (280) del Tomo cuatrocientos ochenta y dos (482), de la Propiedad, Sección de Panamá, que consiste en un Lote de terreno situado en la Urbanización Parque Lefevre donde se distingue con el número cuarenta y cinco B-doce (45B-12). Tiene una superficie de quinientos veintinueve metros cuadrados (525 m2.) y los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Norte, limita con los lotes cuarenta y cinco B-trece A (45B-13A) y cuarenta y cinco B-trece B (45B-13B) y mide treinta y cinco metros (35); por el Sur, limita con el lote cuarenta y cinco B-once (45B-11) y mide treinta y cinco metros (35 m); por el Este, limita con la Calle novena bis (9B-bis) y mide quince (15) metros y por el Oeste, limita con el lote cuarenta y cinco B-9B (45B-9B) y mide quince (15) metros.

Servirá de base para el remate la suma de mil trescientos diez y seis balboas con veintisiete centésimos (B/. 1316.27) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará la finca en remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veinte de octubre de mil novecientos sesenta y se entregan copias a la parte interesada para su publicación en la "Gaceta Oficial" y en un periódico de la localidad.

El Secretario, Alguacil Ejecutivo,

Raúl Gona López G.

L. 37546

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Municipal de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutivo,

HACE SABER:

Que por Resolución del diez y siete del presente mes de octubre, dictada en el juicio ejecutivo y acción de Sumario de menor cuantía, promovido por Teodoro Bustamante P. contra Pablo Pérez o Carrizosa, se ha fijado el día veintinueve (29) del próximo mes de noviembre del presente año para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate de un inmueble que se detalla así:

Un establo ligero, con doce (12) años de edad, marcado a fuego con los ferroses que a continuación son:

Aquí un dibujo y un a(HB) entrelazadas, con valor pericial de treinta y cinco balboas (B/. 35.00).

Servirá de base para el remate la suma de treinta y cinco balboas (B/. 35.00) valor dado por los peritos al semoviente y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para habilitarse como postor hábil se requiere consignar previamente, en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde (4:00) del día señalado se admitirán las propuestas, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse el semoviente secuestrado al mejor postor.

Pedasi, 19 de octubre de 1960.

La Secretaria del Juzgado Municipal de Pedasi, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

Dioselina Pérez E.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Inés Regan de Galvraith contra Kenneth Anderson Wabster con tercera coadyuvante del Instituto de Fomento Económico (IFE), se han señalado las horas legales del día diez y ocho (18) de noviembre próximo venturo, para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los tramites del caso, la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles, que se han dividido en dos lotes, a saber:

Primer Lote: Las siguientes máquinas de Zapatería:

Una cortadora de zuela, marca Landis Machinery Company, serie B511488 (St. Louis, U.S.A.) Motor 1/3Hp, Marca Century, modelo ESH-851D B/. 250.00

Una cosedora marca Landis K (Chapa de identificación completamente borrada, Motor Century 1/4 Caballos de fuerza, serie 2CJ12 manufacturada por la Central Electric Co. San Luis U.S.A. 500.00

Una cosedora "Champino", modelo 77, serie B 375-S1, manufacturada por Champion Shoes Machinery Co. St. Louis U.S.A. motor Century 1/4 HP, SC14. 200.00

Una máquina Singer de coser forros, industrial número de serie S29K62-ED107763 accionada a mano y a pedal 100.00

Máquina pulidora y lijadora de 10" "Landis con motor "General Electric, modelo S5 KJ Modelo 225H4 de 1 1/5 HP 1.000.00

Máquina cortadora y prensadora de zuela, marca "Reece", U.S.A. no tiene chapa de identificación, motor "King Wise serie 200.11471798B 2.000.00

Máquina "Singer" industrial de coser, eléctrica, motor "Westhouse" Serie T178-909 avaluada en 150.00

Servirá de base para el remate de los bienes muebles del Primer Lote la suma de dos mil ciento setenta balboas con setenta y cuatro centésimos (B/. 2.107.74) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Segundo Lote: Que consiste en los siguientes bien muebles:

Un gabinete de madera con dos puertas de vidrio, dos gavetas, dos tabillas, dos compartimientos en la parte interior 15.00

Seis cajones con tapa de vidrio 5.00

Tres bancos para poner calzados 5.00

Un sofá viejo destastado, con el forro todo de tela convertible 2.00

Cuatro sillas de madera, con asientos y respaldos de cuero 8.00

Una mesa de madera vieja 1.00

Un radio "General Electric" de una sola banda, modelo 400, con altoparlante extra 15.00

Un banco para poner zapatos de madera 1.00

Dos sillas de peluquería tapizadas en cuero marca Reliance, manufacturada por F. F. Koenigkramer, Cincinnati, Ohio, U.S.A. avaluadas en B/. 150.00 c/u 300.00

Un cuentador de agua, eléctrico, marca Homa, modelo 150-86-88, Serie 3688M55-200553 40.00

Una secadora eléctrica, manual "Race" número E42560 tipo 7 8.00

Un vibrador de mano, plástico, 4 piezas adicionales, eléctrico 5.00

Una enjabonador automática "Alover" Leather maker 5.00

Una silla para limpiabotas de metal, cojín y respaldo de cuero 3.00

Dos sillas de madera con brazos, asientos y respaldos de hilo 4.00

Tres sillas de madera como las anteriores sin brazos 4.50

Un abanico eléctrico, de pie "Indola Riviera" 70.00

Cuatro espejos de pared 40.00

Tres tabillitas de metal con fórmica 6.00

Seis lámparas fluorescentes para un solo tubo 18.00

Una lámpara fluorescente para un solo tubo 18.00

Una lámpara fluorescente de 4 tubos 7.00

Servirá de base para el remate de los bienes muebles del segundo Lote la suma de quinientos sesenta y tres balboas con cincuenta centésimos (B/. 563.50) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco (5%) por ciento de dicha sumas.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicarán los bienes en remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría, hoy diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta.

El Secretario, Alguacil Ejecutor, Raúl Gato, López G.

L. 37726 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Camilo Antonio Dutari, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, siete de octubre de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión intestada de Camilo Antonio Dutari desde el día 21 de julio de 1953, fecha de su defunción, y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Leticia Martinelli Vidua de Dutari en su condición de cónyuge supérstite.

Comparezcan a estas a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1001 del Código Judicial.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas, como parte en el juicio para todo lo relativo a la liquidación y edro de impuestos mortuario.

Copiese y notifíquese.—(Fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne.—Eduardo Ferguson Martínez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días, hoy cinco de octubre, para que comparezcan a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

El Juez, Jorge A. Rodríguez BYNE.

El Secretario, Eduardo Ferguson Martínez.

L. 37634

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 60

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, emplaza a Félix Castillo, de generales desconocidas, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de las siguientes resoluciones:

"Tercer Distrito Judicial.—Cuarto Tribunal Superior de Justicia.—David, primero de septiembre de mil novecientos sesenta.

Vistos: María Jiménez, el día tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho recurrió ante el Personero Municipal del Distrito del Barú, presentando denuncia contra Félix Castillo por haberla violado como a las once de la mañana del día treinta y uno de junio, debe entenderse treinta y uno de mayo anterior.

Expresó la denunciante "todo el vestido me lo rompí y me golpeó" el funcionario de instrucción no hizo examinar esa ropa ni dejó constancia de los golpes que mostrara la quejante y de las roturas de la ropa.

A folio 3 del expediente aparece la copia de la orden expedida para el examen de la ofendida, pero se ignora si esa orden se cumplió. Lo seguro es que se quedó sin cumplir, por lo que consta a fojas 15.

El sumario permaneció en la Personería del Barú, desde el 3 de junio de mil novecientos cincuenta y ocho hasta el diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve es decir nueve meses y medio, sin que aparezca constancia de la causa de la demora como lo determina el artículo 2126 del Código Judicial.

No comparte este Tribunal con lo dicho en el auto venido en consulta.

En la opinión del inferior y del señor Fiscal Superior no hay cuerpo del delito y por lo tanto no se puede abrir juicio contra el sindicado que aparece plenamente identificado.

Estatuye el artículo 2035 del Código Judicial que el cuerpo del delito se puede comprobar "con las deposiciones de los testigos que hayan visto". Aquí examinado el dicho de los tres testigos que han declarado, queda comprobado:

1º Bernardino Rodríguez (folio 7) dice: "el treinta y uno de mayo encontré a la señora y a Félix Castillo con ella" iban juntos y agrega que venían detrás Pedro Ibarra y Plutarco Romero, quienes si podían saber algo al respecto;

2º Pedro Ibarra (folio 9) declara que venía para Puerto y encontró llorando a una señora, que le dijo que un muchacho la había luchado y que la había violado; vio al muchacho que iba a una distancia de cincuenta metros, más o menos, del punto donde estaba la señora llorando; y afirmó "la citada señora estaba muy sueta y arañada"; y

3º Plutarco Romero (folio 10) concuerda en los detalles con Ibarra y textualmente dice: "y en verdad se le veían unos arañazos y estaba suelta como que había estado haciendo fuerza".

En forma precisa el cuerpo del delito aparece comprobado con las señales que los testigos observaron en la señora María Jiménez y siendo así el auto venido en consulta no se ajusta a la realidad del sumario, que si reúne los elementos concurrentes y determinados en el artículo 2147 del Código Judicial para fundamentar un auto de procedencia.

En consideración a las razones que se dejan expuestas, el Cuarto Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, revoca el auto venido en consulta y llama a juicio a Félix Castillo de generales desconocidas, por infracción del Capítulo de generales desconocidas, por infracción del Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal y se decreta su detención.

Coniese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) J. Miranda M.—A. Candiano—N. A. Petty V., Secretarios.

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, cinco de septiembre de mil novecientos sesenta.

Llévese a conocimiento de las partes lo resuelto por el Superior en este negocio.

El sobreseimiento provisional e imperio al dictado aquí na sólo revocará en su licarse ha llamado a juicio al sindicado Félix Castillo, y se ha decretado su detención preventiva; por tanto, se dispone:

Señalar el día veinte de los corrientes a las 9 a. m. para dar comienzo a la vista oral de la causa, y girar la orden correspondiente a la Guardia Nacional, a fin de que el sindicado sea capturado y puesto a disposición de este Tribunal.

El juicio queda abierto a pruebas por cinco días, y el procesado proveerá los medios de su defensa.

Como según los informes enviados al funcionario de instrucción (Págs. 6 y 12) la captura del sindicado Félix Castillo no se pudo lograr por ignorarse su paradero, se ordena emplazarlo por edicto, conforme el artículo 2338 del Código Judicial.

Notifíquese.—(Fdos.) Ernesto Rovira.—C. Morrison, Secretario.

Se le advierte al procesado Félix Castillo que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2048 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado Félix Castillo, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de septiembre de mil novecientos sesenta, y copia auténtica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario,

C. Morrison.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 73

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Simeon Lewis, de generales desconocidas, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "apropiación indebida". La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, diez y nueve de agosto de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Simeon Lewis de generales desconocidas a pagar pena de un mes de reclusión y veinte balboas de multa, lo condena además al pago de los gastos del proceso.

Tiene derecho a que se le rebaje de la pena impuesta el tiempo que estuvo detenido inoportunamente en relación con el presente caso.

Fundamento de derecho: artículos 2034, 2035, 2152, 2153, 2210 y 2231 del Código Judicial y artículo 1, 17, 24 y 27, 38 y 361 del Código Penal.

Coniese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) José Teresa Calderón Bernal.—Antonio Ardiles L., Secretarios.

Se advierte al reo Lewis que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Tribunal Superior para los efectos de la consulta.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial" durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 17, de la Ley 18 de 26 de enero de 1959.

El Juez,

JOSÉ TERESA CALDERÓN BERNAL.

El Secretario,

Antonio Ardiles L.

(Segunda publicación)